



Plan de Auditoría 2021

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento

Fundación Helga de Alvear  
Ejercicio contable 2020

Servicio de Auditoría  
EX1AFC2021003622

**BS**  
**Audit**  
*ESPECIALISTA SECTOR PÚBLICO*

LISTA DE SIGLAS

AAPP	Administraciones Públicas
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAE	Comunidad Autónoma de Extremadura
CCAA	Cuentas Anuales
C.Col	Convenio Colectivo
D.A.	Disposición Adicional
Dec.	Decreto
DOE	Diario Oficial de Extremadura
IECAEX	Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Extremadura
I.S.	Impuesto sobre Sociedades
IGJEx	Intervención General de la Junta de Extremadura
L.	Ley
LAPCAE	Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura
N/A	No aplica
Núm.	Número
Ord.	Orden
PANAP	Poderes Adjudicadores que no tengan condición de Administración Pública
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PMPP	Periodo medio de pago a proveedores
Pymes	Pequeñas y medianas empresas
PYMESFL	Pequeña y media empresa entidades sin fines lucrativos
R.P.T.	Relación de Puestos de Trabajo
RCCA	Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma
RD	Real Decreto
RDLeg.	Real Decreto Legislativo
Res.	Resolución
RR.HH.	Recursos Humanos
SARA	Sujeto a Regulación Armonizada
TCu	Tribunal de Cuentas

ÍNDICE

I.	DICTAMEN EJECUTIVO .....	1
1.	Introducción .....	1
2.	Consideraciones generales.....	1
2.1.-	Datos identificativos.....	1
2.2.-	Naturaleza Jurídica, objeto social y órganos de gobierno.....	2
3.	Objetivos y alcance.....	3
3.1.-	Objetivos .....	3
3.2.-	Alcance .....	5
3.3.-	Limitaciones.....	6
4.	Conclusiones.....	7
5.	Recomendaciones .....	7
5.1.-	Mejoras .....	7
5.2.-	Medidas correctoras .....	7
II.	RESULTADOS DEL TRABAJO .....	9

## I. DICTAMEN EJECUTIVO

### 1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura, y en ejecución del Plan Anual de Auditorías de 2021, la IGJEx, a través del Servicio de Auditoría, ha realizado una auditoría de cumplimiento sobre la gestión de la entidad perteneciente al sector público autonómico, Fundación Helga de Alvear durante el ejercicio contable 2020.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, así como la Resolución por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, de 27 de octubre de 2020, y demás instrucciones y criterios aprobados por la IGJEx.

Los trabajos de control se han llevado a cabo por BrainStorming Audit S.L.P., en virtud del contrato de servicios suscrito con fecha 16 de agosto de 2021 celebrado con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación facilitada por la entidad y aclaraciones posteriores, previo requerimiento, así como en las alegaciones formuladas al informe provisional presentadas por la entidad.

### 2. Consideraciones generales

#### 2.1.- Datos identificativos

**Tabla 1: Datos de la entidad auditada**

Nombre:	Fundación Helga de Alvear		
NIF:	G06493217		
Domicilio:	C/ Pizarro, 8, Cáceres, CP:10003, España		
Fondos recibidos de la CAE 2020	De la Presidencia de la Junta de Extremadura		48.750 €
	De la Presidencia de la Junta de Extremadura presupuestos de 2020 (Transferencia Global)		407.484 €
	<b>TOTAL</b>		<b>456.234 €</b>
Nº de empleados a 31/12/2020	Fijos		4
	Temporales		4
	<b>Total</b>		<b>8</b>
Presupuesto del ejercicio	Presupuesto total de Gasto		2.036.918,05 €
	Gasto ejecutado		1.119.805,70€
Opinión informe de auditoría de cuentas	Con Salvedades	Resultado del ejercicio (Beneficio)	595.065,27 €

**2.2.- Naturaleza Jurídica, objeto social y órganos de gobierno**

**Tabla 2: Características de la entidad auditada**

<b>Tipo de entidad:</b>	<b>Fundación</b>
Titularidad / control (datos IECAEX 2020)	<p>Junta de Extremadura (0,56%),                      Helga Muller Schatzel (98,88%),                      Ayuntamiento de Cáceres (0,34%)                      Diputación Provincial de Cáceres (0,11%)                      Caja de Ahorros de Extremadura (11%)</p> <p>%Control órgano gobierno:                      Junta de Extremadura (25%)                      Helga Muller Schatzel (37,5%)                      Ayuntamiento de Cáceres (12,50%)                      Diputación Provincial de Cáceres (12,50%)                      Universidad de Extremadura (12,50%)</p>
Consejería de adscripción:	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Objeto social:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación, promoción, fomento y difusión de las artes visuales.</li> <li>- Creación, conservación, mantenimiento, gestión y desarrollo del Centro de Artes visuales de Cáceres.</li> <li>- Mantenimiento, conservación, promoción, ampliación y difusión de los fondos artísticos que sean de propiedad o se encuentren en posesión de la Fundación.</li> <li>- Realización de actividades relacionadas con los apartados anteriores.</li> </ul>
Órganos de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Patronato (artículos 15 al 25 de los Estatutos).</li> <li>- Comisión Ejecutiva (artículos 30 al 32 de los Estatutos).</li> <li>- Director Asesor Artístico (artículos 33 al 37 de los Estatutos).</li> <li>- Director del centro (artículo 38 y 39 de los Estatutos).</li> </ul>
Régimen contable	PGCESFL
Régimen de control	Ley 5/2007
Régimen presupuestario	Ley 5/2007
Régimen de contratación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014.
Régimen de personal	L. 50/2002 L. 1/2014 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
Régimen patrimonial	L. 2/2008

### 3. Objetivos y alcance

#### 3.1.- Objetivos

El objetivo genérico del control es el análisis de las siguientes áreas de gestión de la entidad, desde la perspectiva de la verificación del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente y la adecuación a los principios de buena gestión financiera. Las áreas objeto de análisis son las siguientes:

- A. RR.HH.
- B. Contratación con terceros.
- C. Subvenciones y ayudas concedidas.
- D. Seguimiento de las deficiencias del informe anterior

El detalle de las comprobaciones realizadas viene establecido por el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicable al contrato de servicios con núm. de expediente SE 10-21, que ha servido de base para llevar a cabo el presente trabajo de control. No obstante, a continuación, se expone un resumen de los servicios contratados:

**Tabla 3: Resumen de las comprobaciones realizadas**

Area	Comprobaciones realizadas	Cód.
RR.HH.	Estructura de RRHH de la entidad	RR.HH.-01
	Incorporación de nuevo personal, autorizaciones establecidas en Leyes anuales de Presupuestos	RR.HH.-02
	Procedimientos de selección de personal de la entidad	RR.HH.-03
	Política retributiva, nóminas y seguros sociales	RR.HH.-04
	Dietas e indemnizaciones por razón de servicio	RR.HH.-05
	Puestos de Gerencia o Dirección	RR.HH.-06
	Obligaciones de transparencia	RR.HH.-07
	Manuales de procedimiento y control interno	RR.HH.-08
Contratación con terceros	Cuestiones generales en materia de contratación de la entidad	CONT-01
	Comprobaciones relativas al inicio, la preparación del contrato y expediente de contratación	CONT-02
	Comprobaciones relativas a la selección del contratista y adjudicación del contrato	CONT-03
	Comprobaciones relativas a la formalización de los contratos	CONT-04
	Comprobaciones relativas a la ejecución y cumplimiento de los contratos	CONT-05
	Contratos sujetos a regulación armonizada	CONT-06
	Análisis de la contratación menor	CONT-07
	Análisis de la información contable y fiscal relativa a proveedores o terceros	CONT-08
	Obligaciones de comunicación e información a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual y cumplimiento de las obligaciones de transparencia	CONT-09
	Manuales de procedimiento y control interno	CONT-10
	Contratos de adquisición de bienes patrimoniales (art. 4 y 9 LCSP)	CONT-11
	Contratos de venta de bienes patrimoniales (art. 4 y 9 LCSP)	CONT-12
	Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles (art. 4 y 9 LCSP)	CONT-13
Subvenciones / Ayudas concedidas a terceros	Requisitos para la concesión de subvenciones por parte de la entidad	AYU-01
	Comprobaciones relativas a la convocatoria de subvenciones	AYU-02
	Comprobaciones relativas a la concesión de subvenciones	AYU-03

<b>Area</b>	<b>Comprobaciones realizadas</b>	<b>Cód.</b>
	Comprobaciones relativas a la justificación y pago de las subvenciones concedidas	AYU-04
	Comprobaciones relativas sobre la contabilización de subvenciones concedidas	AYU-05
	Obligaciones de publicidad y transparencia en portal de subvenciones de la CAE y las relativas a la BDSCAE	AYU-06
	Saldos de las cuentas a pagar relacionadas con subvenciones concedidas	AYU-07
	Devoluciones o procedimientos de reintegro relacionadas con subvenciones concedidas	AYU-08
	Manuales de procedimiento y control interno	AYU-09
<b>Seguimiento</b>	Seguimiento auditoría ejercicios anteriores y comunicación del informe a los órganos de gobierno de la entidad	SEG-01

### 3.2.- Alcance

Por lo que se refiere al alcance de las actuaciones, cabe señalar que el ámbito temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2020.

El análisis realizado se refiere exclusivamente a las Áreas que se detallan en el apartado anterior, entendiéndose que las observaciones y conclusiones se refieren a dichas áreas y no son extrapolables a otras áreas que no son objeto de control en la Entidad, **sin que puedan deducirse otros hechos ni derivarse otras conclusiones que las que se indican expresamente en el presente informe.**

Sobre la base de la información proporcionada por la entidad, se han seleccionado las muestras a revisar de las distintas áreas objeto de análisis, las cuales han tenido un carácter no estadístico. El siguiente cuadro recoge un resumen del alcance cuantitativo y cualitativo en cada una de las áreas examinadas, indicando, en su caso, el porcentaje de control:

**Tabla 4: Resumen por área**

Áreas de Trabajo	Comprobación (Ver Tabla 3)	Alcance total cuantitativo (euros) /cualitativo	Muestra	
			Importe	%
RR.HH.	RR.HH.- 01	RPT	Análisis íntegro	100%
	RR.HH.- 02	4 altas	Análisis íntegro	100%
	RR.HH.- 03	4 altas	1 altas (1)	25%
	RR.HH.- 04	292.311,30 € (Sueldos y Salarios= 224.924,53 € - S.Social= 67.386,77 €)	48.636,61€	16,63%
	RR.HH.- 05	367,77 €	174,42 €	47,42%
	RR.HH.- 06	No existen	-	-
	RR.HH.- 07	No existen	-	-
	RR.HH.- 08	Instrucciones internas	Análisis íntegro	100%
Contratación con terceros Contratos excluidos en el ámbito patrimonial (art 4 y 9 LCSP)	CONT-01	Perfil del contratante-	Análisis íntegro	100%
	CONT-02-CONT-07	604.685,95 € (sin IVA)	297.599,38 € (2)	49,22%
	CONT-08	-	Análisis íntegro	100%
	CONT-09	-	Análisis íntegro	100%
	CONT-10	Instrucciones internas	Análisis íntegro	100%
	CONT-11	No existen	N/A	N/A
	CONT-12	No existen	N/A	N/A
	CONT-13	No existen	N/A	N/A
Subvenciones / Ayudas concedidas	AYU-01-AYU09	No existen	N/A	N/A
Seguimiento	SEG-01	-	Análisis íntegro	100%

(1) Detalle en Anexo nº III Muestra Altas de personal

(2) Detalle en Anexo nº II Muestra seleccionada contratación



Los criterios para la selección de las muestras forman parte de la documentación archivada como papeles de trabajo donde se detallan las partidas o elementos individuales que conforman tanto la población objeto de análisis, como la muestra seleccionada.

### **3.3.- Limitaciones**

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

#### 4. Conclusiones

**Tabla 5: Conclusiones de la auditoría realizada**

Cód.	Área	Conclusión	Tipo de deficiencia	Comprobación afectada (Ver <i>Tabla 3</i> )	Deficiencia sistémica  (Sí/No)	Tipo de cuantificación  Estimada/Real/ Incuantificable/ Improcedente	Ficha de la deficiencia  (Ver Apto. II)
		-Sin observaciones -Existen deficiencias -Existe limitación	- Poco significativa -Significativa -Muy significativa				
1	RR.HH	Existen deficiencias	Significativa	RR.HH-06	Si	Improcedente	EX1AFC2021003622-01
2	Contratación con terceros	(...) <sup>1</sup>					EX1AFC2021003622-02
3	Contratación con terceros	Existen deficiencias	Significativa	CONT-05	No	Real/244.959,43	EX1AFC2021003622-03
5	Ayudas Concedidas	Sin Observaciones	-	-	-	-	
6	Seguimiento	Existen deficiencias	Significativa	SEG-01	Si	Improcedente	EX1AFC2021003622-04

#### 5. Recomendaciones

##### 5.1.- Mejoras

No se han puesto de manifiesto deficiencias poco significativas en el presente informe.

(1)Deficiencia suprimida en virtud de las alegaciones presentadas por la entidad.

**5.2.-** Medidas correctoras

Se incluye a continuación una lista de deficiencias significativas o muy significativas que implican a juicio de este órgano de control, la adopción de medidas correctoras en un plazo corto de tiempo. En consecuencia, la entidad controlada y, en su caso, los responsables de la misma deberán determinar las medidas concretas a adoptar para subsanar las deficiencias e incumplimientos significativos derivadas del presente control, así como el calendario previsto.

**Tabla 5: Propuestas de medidas correctoras**

ID	Comprob afectada (Tabla 3)	Ficha de la deficiencia (Ver Aptdo.II)	Recomendación	Destinatario
	(ver Tabla 3)			
1	RRHH-06	EX1AFC2021 003622 -01	La Fundación debe poner en marcha los mecanismos necesarios que aseguren la correcta adaptación de sus estatutos a lo establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la CAE.	Entidad Auditada
2	CONT-07	EX1AFC2021 003622 -02	(....) <sup>2</sup>	Entidad Auditada
3	CONT-05	EX1AFC2021 003622 -03	En relación con el contrato de obra para la 2º fase del museo (expte. 2015/01), la Fundación debe repercutir al contratista, Vias y Construcciones, S.A. el coste total del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo establecido en el contrato formalizado y los pliegos, sobre el que la entidad ha pagado indebidamente una liquidación provisional por importe de 244.959,43 €	Entidad Auditada
4	SEG-01	EX1AFC2021 003622 -04	La entidad debe adoptar las medidas correctoras necesarias para subsanar las deficiencias e incumplimientos de los informes de control anteriores y las del presente informe.	Entidad Auditada

<sup>1</sup>Deficiencia suprimida en virtud de las alegaciones presentadas por la entidad.

II. **RESULTADOS DEL TRABAJO**

Se exponen a continuación los hechos relevantes obtenidos en la ejecución de los trabajos de auditoría:

<b>Código de la deficiencia</b>		<b>EX1AFC2021003622 -01</b>	
<b>Descripción de la deficiencia:</b>			
Los estatutos de la Fundación no se encuentran adaptados a la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la CAE:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La naturaleza del puesto de Director no está regulada de forma expresa en los estatutos, sólo señala en su art. 38 la competencia del Patronato para nombrar al mismo, por lo que no se establece el procedimiento de designación de su titular, la forma de nombramiento y cese, etc.</li> </ul>			
<b>Base jurídica:</b>			
Estatutos de la Fundación. Ley 1/2014, del estatuto de los cargos públicos del gobierno y la Administración de la CAE.			
<b>Objetivo o Área afectada</b>	RR.HH	<b>Comprobación afectada</b>	RR.HH-06
<b>Procedimiento afectado</b>	RR.HH-06.01		
<b>Tipo de deficiencia</b>	Significativa	<b>Comentario:</b>	
		Ausencia de adaptación de los estatutos de la Fundación a la normativa de aplicación indicada.	
<b>Expedientes, cuentas, documentos, períodos o actos afectados</b>	Estatutos de la Fundación		
<b>Importe afectado en la muestra</b>	N/A	<b>Comentario:</b>	
<b>Deficiencia sistémica</b>	SI	<b>Comentario:</b>	
<b>Importe afectado en el periodo auditado</b>	N/A	<b>Comentario:</b>	
<b>Tipo de cuantificación de la deficiencia</b>	Improcedente		
<b>Riesgos</b>	Posibles nombramientos o designación de personal directivo en la Fundación incumpliendo lo establecido en la normativa de aplicación		
<b>Recomendación</b>	La Fundación debe poner en marcha los mecanismos necesarios que aseguren la correcta adaptación de sus estatutos a lo establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la CAE.		

Código de la deficiencia	EX1AFC2021003622 -01
<b>Observaciones del órgano auditado</b>	La entidad no manifiesta discrepancia en sus alegaciones, haciendo constar que se ha realizado una propuesta de modificación del art. 38 de los estatutos de la Fundación para responder a las deficiencias señaladas, alteración que se ha incluido en un borrador que aborda una alteración más amplia de los estatutos de la Fundación que deberá ser elevada a aprobación del Patronato durante el ejercicio 2022.
<b>Respuesta a las observaciones</b>	Se mantiene la deficiencia en el informe, dado que la entidad no manifiesta discrepancia.  Respecto de las medidas correctoras expuestas por la entidad, se consideran provisionalmente adecuadas y serán objeto de análisis en las auditorías de los ejercicios 2021 y siguientes.

<b>Código de la deficiencia</b>		EX1AFC2021003622 -02 <sup>1</sup>	
<b>Descripción de la deficiencia:</b>			
(....)			
<b>Base jurídica:</b>			
Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Artículo 29.8 y 118 LCSP			
<b>Objetivo o Área afectada</b>	Contratación con terceros	<b>Comprobación afectada</b>	CONT-07
<b>Procedimiento afectado</b>	CONT-07.00		
<b>Tipo de deficiencia</b>		<b>Comentario:</b>	
		Incumplimiento de la normativa de aplicación	
<b>Expedientes, cuentas, documentos, períodos o actos afectados</b>		(....)	
<b>Importe afectado en la muestra</b>	(....)	<b>Comentario:</b>	
		(....)	
<b>Deficiencia sistémica</b>	(....)	<b>Comentario:</b>	
		(....)	
<b>Importe afectado en el periodo auditado</b>	(....)	<b>Comentario:</b>	
		(....)	
<b>Tipo de cuantificación de la deficiencia</b>	(....)		
<b>Riesgos</b>	(....)		
<b>Recomendación</b>	(....)		

<b>Código de la deficiencia</b>	<b>EX1AFC2021003622 -02<sup>1</sup></b>
<b>Observaciones del órgano auditado</b>	La entidad manifiesta discrepancia en sus alegaciones, manifestando que durante el ejercicio 2020 los contratos indicados se licitaron por procedimientos abiertos simplificados a través de la Plataforma de contratación del sector público, facilitando los enlaces a dichas licitaciones en la Plataforma.
<b>Respuesta a las observaciones</b>	Se aceptan las alegaciones presentadas y se suprime a la modificación de la deficiencia descrita en el informe.

<sup>1</sup> Ficha modificada en virtud de las alegaciones presentadas por la entidad.

<b>Código de la deficiencia</b>		EX1AFC2021003622 -03	
<b>Descripción de la deficiencia:</b>			
Respecto de la cantidad satisfecha en concepto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que la Fundación abonó al Ayuntamiento de Cáceres en el ejercicio 2015, esta fue indebidamente realizada dado que debió ser el contratista, la sociedad Vías y Construcciones, S.A., la que se hiciese cargo del pago del impuesto ya que entendemos que el mismo estaba incluido en el precio de la contrata tal y como se establece en las cláusulas del contrato y el PCAP. Incidencia detectada en controles anteriores y que reiteramos en el presente control.			
<b>Base jurídica:</b>			
PCAP contrato 2015/01			
<b>Objetivo o Área afectada</b>	Contratación con terceros	<b>Comprobación afectada</b>	CONT-05
<b>Procedimiento afectado</b>	CONT-05.00		
<b>Tipo de deficiencia</b>	Significativa	<b>Comentario:</b>	
		Incumplimiento del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato (Expte. 2015/01/OBRAS)	
<b>Expedientes, cuentas, documentos, períodos o actos afectados</b>	Contrato 2015/01/OBRAS		
<b>Importe afectado en la muestra</b>	244.959,43	<b>Comentario:</b>	
		---	
<b>Deficiencia sistémica</b>	No	<b>Comentario:</b>	
		---	
<b>Importe afectado en el periodo auditado</b>	244.959,43	<b>Comentario:</b>	
		Importe pagado por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en 2015.	
<b>Tipo de cuantificación de la deficiencia</b>	Real		
<b>Riesgos</b>	Incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en los pliegos, que pueden dar lugar a pagos indebidos.		
<b>Recomendación</b>	En relación con el contrato de obra para la 2ª fase del museo (expte. 2015/01), la Fundación debe repercutir al contratista, Vías y Construcciones, S.A. el coste total del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo establecido en el contrato formalizado y los pliegos, sobre el que la entidad ha pagado indebidamente una liquidación provisional por importe de 244.959,43 €		
<b>Observaciones del órgano auditado</b>	La entidad no manifiesta discrepancia con la deficiencia descrita.  Como medida correctora hace constar que según ha informado el Patronato de la Fundación representante del Ayuntamiento en la reunión de 15 de diciembre de 2021, la liquidación definitiva del ICIO presentada en el Ayuntamiento, se encuentra en fase de estudio técnico interno y que una vez liquidado el ICIO por el Ayuntamiento de Cáceres la Fundación repercutirá la cantidad final a la empresa Vías y Construcciones, S.A.		
<b>Respuesta a las observaciones</b>	Se mantiene la deficiencia, puesto que la entidad no manifiesta discrepancia con la deficiencia descrita.  Respecto a las medidas correctoras expuestas por la entidad, se consideran provisionalmente adecuadas y serán objeto de análisis en las auditorías de los ejercicios 2021 y siguientes.		



Código de la deficiencia		EX1AFC2021003622 -04 <sup>3</sup>	
<b>Descripción de la deficiencia:</b>			
<p>En el Área de seguimiento de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de control correspondiente al ejercicio 2019, se siguen observando deficiencias que se reiteran en el ejercicio 2020 del presente informe. Las deficiencias del informe de control 2019 que no se han corregido en el ejercicio 2020, y por tanto, se reiteran en el presente informe son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EX1AFC2020002192-03: Estatutos no adaptados a la Ley 1/2014</li> <li>- (.....)</li> <li>- EX1AFC2020002192-07: Incumplimiento contrato 2015/01 liquidación inadecuada IC</li> </ul>			
<b>Base jurídica:</b>			
Ley 5/2007 (art. 152 ter)			
<b>Objetivo o Área afectada</b>		Seguimiento	<b>Comprobación afectada</b>
			SEG-01
<b>Procedimiento afectado</b>		Seguimiento	
<b>Tipo de deficiencia</b>	Significativa	<b>Comentario:</b>	
		Deficiencias significativas del informe de control 2019 que se siguen observando en el ejercicio 2020	
<b>Expedientes, cuentas, documentos, períodos o actos afectados</b>		Conclusiones y recomendaciones del Informe definitivo ejercicio 2019	
<b>Importe afectado en la muestra</b>	N/A	<b>Comentario:</b>	
<b>Deficiencia sistémica</b>	SI	<b>Comentario:</b>	
<b>Importe afectado en el periodo auditado</b>	N/A	<b>Comentario:</b>	
<b>Tipo de cuantificación de la deficiencia</b>		Improcedente	
<b>Riesgos</b>	Deficiencias e incumplimientos puestas de manifiesto en el ejercicio 2019 que no han sido corregidas en el ejercicio 2020, puesto que se reiteran en el ejercicio controlado.		
<b>Recomendación</b>	La entidad debe adoptar las medidas correctoras necesarias para subsanar las deficiencias e incumplimientos de los informes de control anteriores y las del presente informe.		
<b>Observaciones del órgano auditado</b>	La entidad manifiesta discrepancia con la deficiencia descrita, haciendo constar que de las 3 deficiencias que se señalan en el informe provisional la referente a contratación menor recurrente de mantenimiento de los sistemas de climatización y ascensores sin licitación, no persiste en el ejercicio 2020, para las otras 2 deficiencias no manifiesta discrepancia. En cuanto a las medidas correctoras, la entidad se remite a las expuestas para las dos deficiencias restantes.		
<b>Respuesta a las observaciones</b>	Se aceptan las alegaciones de la entidad, modificando la deficiencia descrita. En relación a las medidas correctoras presentadas por la entidad, constan valoradas en cada una de las fichas correspondientes del informe.		

<sup>3</sup> Ficha modificada en virtud de las alegaciones presentadas por la entidad.

En **Madrid**, a **24 de diciembre** de **2021**

[BS Audit](#)

Sociedad inscrita en el **R.O.A.C.** con el nº **S-2328**

**Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona**

Socio [BS Audit](#)

Inscrito en el **R.O.A.C.** con el nº **20.026**

C/ Sagrados Corazones 11. 4ºC

28011 Madrid

**ANEXO I: NORMATIVA REGULADORA**

**Tabla 7: Normativa**

<b>Título</b>	<b>Siglas</b>
Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones	L. 50/2002
Real Decreto 1.337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones	R.D. 1.337/2005
Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura	L. 5/2007
Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la administración de la CAE	L. 1/2002
Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la CAE	L. 2/2008
Decreto 70/2010, de 12 de marzo, Reglamento General en materia de Patrimonio de Extremadura	Dec. 70/2010
Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público	L. 40/2015
Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 2020	LPGCAE 2020
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	LCSP
R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	R.D. 1098/2001
Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura	L. 12/2018
Decreto 16/2016, de 1 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta consultiva de contratación administrativa y del Registro de Contratos de la CAE (DOE 07/03/2016)	Dec. 16/2016
Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y Administración de la CAE	L. 1/2014
Decreto 3/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014	Dec. 3/2015
Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura	L. 13/2015
Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores	R.D.L. 2/2015
Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de Alta Dirección	R.D. 1382/1985
Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (Disposición adicional 8ª contratos mercantiles y alta dirección del sector público)	L. 3/2012
Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda por la que se publica el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 26 de febrero de 2020, por la que se establecen las directrices para la incorporación de personal por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la CAE en 2020	Res. 27/02/2020 CAE

ANEXO I: NORMATIVA REGULADORA

Tabla 7: Normativa

Título	Siglas
Resolución de la Directora General de Función Pública de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las tablas retributivas con efectos de 1 de diciembre de 2020 para el personal del ámbito de administración general de la Junta de Extremadura.	Res. 01/12/2020 CAE
Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio	Dec. 287/2007
Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Intervención General relativa a gastos e indemnizaciones por razón de servicios regulados en el Decreto 287/2007	Res. 26/02/2008 IGCAE
Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas	L. 53/1984
Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones	LGS
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGS	R.D. 887/2006
Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la CAE (modificada por Ley 8/2019, de 5 de abril, LAMA)	L. 6/2011
Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas	R.D. 130/2019
Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura	L. 4/2013
Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	L. 19/2013
Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos	PGESFL
Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de cuentas anuales a las entidades que conforman el sector público autonómico	Res. 03/04/2009 CAE
Escrituras de constitución, estatutos de la entidad y otras normas de carácter interno	
Otra normativa mercantil, contable y fiscal de carácter general aplicable a la entidad	
Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Intervención General, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero.	Res. 21/11/2019

**ANEXO II: CONTRATOS ANALIZADOS**

**Tabla 9: Muestra de contratos analizados**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>EMPRESA ADJUDICATARIA</b>	<b>IMPORTE (SIN IVA)</b>
202020_ALB	OBRA	MENOR	TRABAJOS VARIOS ALBAÑILERIA	PLACONSA, S.A.	37.608,61 €
202052_MON	SUMINISTRO	MENOR	CONTRATO DE MONITORES TV E INSTALACION DE OBRAS AUDIOVISUALES	CREAMOS TECHNOLOGY S.L	14.752,00 €
202018_WEB	SERVICIOS	MENOR	ACTUALIZACION WEB	IMANGUXARA C.B	12.000,00 €
201924_VIG4	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Seguridad Integral SECOEX S.A.	233.238,77 €
				<b>TOTAL</b>	<b>297.599,38 €</b>

**ANEXO III: ALTAS TRABAJADORES**

**Muestra de altas de personal**

<b>Proceso de selección</b>	<b>Iniciales del trabajador</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha Alta</b>	<b>Tipo Contrato</b>
Contratación de Técnico de Administración general	R.J.Y	Titulado Superior	01/09/2020	Temporal